

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL HOSPITAL MILITAR CENTRAL SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Bogotá, Octubre de 2015.

ANTECEDENTES

En las cotizaciones inicialmente presentadas por los oferentes al Hospital Militar Central para el servicio de actualización, rediseño y soporte del sitio web de esta entidad, se evidenció un aumento representativo en el costo total que consideraba todos los lineamientos requeridos por Gobierno en Línea para entidades del Estado, situación inicial que obligó al Hospital a sacrificar y posponer algunos desarrollos relacionados con servicios que representaban un esfuerzo importante para la ejecución del proyecto. Sin embargo, en las propuestas entregadas dentro del proceso de Selección Abreviada de Mínima Cuantía publicado y posterior entrega de las ofertas, se observa una disminución considerable en el valor de los servicios por parte de algunos oferentes, sin que esto signifique haber incurrido en la presentación de precios artificialmente bajos, tal como quedó demostrado ante el Comité de Adquisiciones con la justificación técnica allegada por el oferente adjudicado.

El proceso de selección y adjudicación del servicio de actualización, rediseño y soporte del sitio web www.hospitalmilitar.gov.co para el Hospital Militar Central se viene adelantando conforme lo establecido en el Contrato No. 115 firmado el 12 de septiembre de 2014, en el que se incluyen en su mayoría las especificaciones técnicas mínimas obligatorias requeridas dentro de los lineamientos del Gobierno en Línea para entidades del orden nacional.

Con el mantenimiento de la Página Web Institucional se busca convertir esta plataforma en una de las opciones de mayor consulta y divulgación para los ciudadanos, como también uno de los medios de comunicación más rápido e interactivo para los usuarios externos. Es así, que se suple la necesidad de dar a conocer a nivel general los trámites y servicios que ofrece la entidad, a través de una estructura diseñada y relacionada para mostrar los diferentes espacios, publicaciones, noticias, trámites y servicios para la comunidad en general.

El mantenimiento del Portal Web, tiene como principal objetivo proveer información y servicios, así como divulgar y promover normas y directrices en materia de prestación de servicios de salud. Por medio de la Página Web, el Hospital publicará los temas y actividades que tienen que ver con las funciones que correspondan a su objeto social y prestación de trámites y servicios a través totalmente en línea.

Por otra parte con el servicio de Hosting del Hospital Militar Central se busca continuar garantizando el espacio suficiente para el alojamiento, monitoreo permanente y seguridad del sitio web www.hospitalmilitar.gov.co que integra las aplicaciones, trámites y servicios disponibles en la Página Web Institucional. El servicio está actualmente soportado por los Servidores Web y de respaldo en los que estará almacenada la información utilizando conexiones de alta velocidad para proveer el acceso a la publicación de la información dirigido al público y usuarios en general.

El servicio aun cuando asegura una estabilidad óptima sobre los datos, con respaldo de hardware y software de buena tecnología, disponibilidad de soporte técnico las 24 horas, se requiere estar durante cada vigencia a la vanguardia tecnológica y mejorar aspectos relacionados con la velocidad de procesamiento, capacidad de memoria, disco duro y demás características para ampliar la capacidad que cubra la migración de los datos de la página actual una vez ejecutado el proceso de mantenimiento para las tecnologías de trámites y servicios en ambiente web con los nuevos estándares de Gobierno en Línea y mantener el servicio disponible para las demás aplicaciones que se encuentran relacionadas hacia el servidor dedicado.

"Salud – Calidad – Humanización"



1994-2008

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co

Bogotá, D.C. – Colombia



Maritza Sánchez
Esp. Dº Administrativo
Esp. Dº Contractual

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la sanción de la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones como un paso más en la lucha contra la corrupción, se pretende publicar dentro del sitio web del Hospital Militar Central los contenidos con la información que de acuerdo a la Ley deberá estar a disposición del público por la obligación del Estado de garantizar al ciudadano el acceso a la información de las entidades públicas como un derecho y no como un privilegio.

La información mínima obligatoria en virtud de los principios señalados en la Ley de Transparencia principalmente hace referencia a la estructura del sujeto obligado, así como a los servicios, procedimientos y funcionamiento de la Entidad.

El portal diseñado para publicar información especialmente orientada a niños, niñas y adolescentes requiere adicionar elementos orientados al entretenimiento en salud como pasatiempos y juegos, que sirvan de complemento a la información general de la entidad y las actividades propias de esta, mostradas de manera didáctica y en una interfaz interactiva. Lo anterior considerando que se debe ampliar la participación de la población infantil y adolescente en el conocimiento de la información publicada por las entidades públicas y de acuerdo a los lineamientos del programa de gobierno en línea, espacios que dentro del portal actual no fue posible incluir por limitaciones presupuestales.

El componente de Transformación en Línea dentro del manual para la implementación de la estrategia de gobierno en línea en las entidades del orden nacional tiene como objetivo incrementar la eficiencia en la ejecución de todos los procesos internos críticos de la entidad a través del uso de medio electrónicos y reducir por lo menos en un 30% el consumo de papel gracias a la implementación de la política de Cero papel, así como implementar el intercambio de toda la información con cadenas de trámites y los requerimientos de otras entidades para el desarrollo de sus funciones.

La herramienta de búsquedas federadas permite establecer relaciones de búsqueda con otras fuentes (incluidos otros portales, sitios Web o bases de datos). Existen búsquedas federadas entrantes y salientes. Las búsquedas federadas entrantes permiten a los usuarios de otros portales o repositorios externos realizar búsquedas en su portal y las búsquedas federadas salientes permiten a los usuarios del portal buscar en otros portales o en otros repositorios externos, considerando que realizar una búsqueda que no solo incluya al portal requiere de un esfuerzo importante; este requerimiento debe incorporarse en el actual proceso, teniendo en cuenta que es un lineamiento incluido en el componente de elementos transversales del Manual de Gobierno en Línea.

Por otra parte y con la definición de parámetros de la estrategia de Gobierno en Línea según Decreto 2573 de diciembre de 2014, el Hospital Militar Central como sujeto obligado del Orden Nacional deberá en su fase inicial en la presente vigencia implementar en un porcentaje las actividades establecidas en el manual de Gobierno en Línea, de acuerdo con los 4 componentes: Tic para Servicios, Tic para Gobierno Abierto, Tic para la Gestión y Seguridad y Privacidad de la Información con lo que se busca el máximo aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con el fin de contribuir con la construcción de un Estado abierto, más eficiente, transparente y participativo y que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad, razón por la cual se debe procurar que los servicios que se ofrezcan a los usuarios y ciudadanía en general se puedan obtener totalmente en línea.

Aun cuando la página actual posee algunas herramientas para la población discapacitada como magnificadores de pantalla y alto contraste, se requiere ampliar la accesibilidad en los trámites y servicios a nuevas categorías de población con otras discapacidades físicas y mentales, razón por la cual se pretende incorporarle al sitio web herramientas disponibles como lectores de pantalla, programas de reconocimiento de voz, sintetizadores de voz, entre otras; dadas en términos de las limitaciones en la accesibilidad al sitio Web como limitaciones visuales, motrices, auditivas, cognitivas, dificultades de aprendizaje, discapacidades cognitivas que afecten a la memoria, la atención y habilidades lógicas, sin excluir de este grupo el conjunto de "Adultos Mayores".

"Salud – Calidad – Humanización"

La participación ciudadana será otro de los puntos claves a ser tenidos en cuenta, situación que implica la inclusión de otros grupos poblacionales, por lo que se deberá tener disponible también en otros idiomas y lenguas la información General, datos de Contacto, información sobre trámites y servicios.

Con el fin de no dejar descubierto el servicio de alojamiento, el servicio de Hosting busca garantizar el espacio en los servidores para el alojar la página Web del Hospital Militar Central; es decir se almacenará la información para que sea accesible por parte de la ciudadanía en Internet, con una cobertura de 24 horas al día. Se requiere para contar con una óptima solución que permita suplir las necesidades de la Entidad, con un correcto funcionamiento para procesar todas las solicitudes y así mismo instalar las bases de datos necesarias de los proyectos actuales (PQRD, Chat en Línea, Módulo de Contratación, Módulo de Citas Médicas) y futuros que requieren ampliar la capacidad del Hosting por la alta concurrencia de usuarios y publicación de información en nuestra página Web.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESSENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LAS TECNOLOGÍAS DE TRÁMITES Y SERVICIOS EN AMBIENTE WEB CON LOS NUEVOS ESTÁNDARES DE GOBIERNO EN LÍNEA, INCLUIDO EL SERVICIO DE HOSTING PARA EL SITIO WWW.HOSPITALMILITAR.GOV.CO, DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

3.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

CÓDIGOS UNSPSC:

- 43 23 35 00 SOFTWARE DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN**
- 81 11 21 03 SERVICIOS DE DISEÑO DE SITIOS WEB WWW**
- 81 11 21 05 SERVICIOS DE HOSPEDAJE DE OPERACIÓN DE SITIOS WEB**
- 81 11 21 06 PROVEEDORES DE SERVICIOS DE APLICACIÓN**
- 81 11 15 09 SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES PARA CLIENTES DE INTERNET / INTRANET**
- 81 11 22 18 APLICACIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE SOFTWARE**

No.	CODIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍMINAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	No. FOLIO
1	21001002	Servicio de mantenimiento para las tecnologías de trámites y servicios en ambiente web con estándares de Gobierno en Línea, incluido Servicio de Hosting para el Hospital Militar Central	El interesado debe cumplir con los requerimientos técnicos mínimos obligatorios para lo cual deberá diligenciar la Tabla No. 1		

TABLA No.1

No.	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS	CÚMPLE	No. FOLIO
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LAS TECNOLOGÍA DE TRÁMITES Y SERVICIOS EN AMBIENTE WEB CON ESTÁNDARES DE GOBIERNO EN LÍNEA, INCLUIDO EL SERVICIO DE HOSTING PARA EL SITIO www.hospitalmilitar.gov.co DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL		
	ELEMENTOS TRANSVERSALES		
	ESTÁNDAR DE OPERACIÓN EN EL DISEÑO DEL PORTAL		
	Servicio de mantenimiento del sitio web www.hospitalmilitar.gov.co para que cumpla con los criterios de: accesibilidad, usabilidad e interoperabilidad establecidos en el Manual de Gobierno en Línea, para lo cual deben tenerse en cuenta los documentos emitidos por el		

"Salud – Calidad – Humanización"

	Ministerio de las TICs para dichos criterios. Los documentos pueden ser descargados de los siguientes links: http://programa.gobiernoenlinea.gov.co/index.shtml?s=k , http://programa.gobiernoenlinea.gov.co/lineamientos.shtml http://programa.gobiernoenlinea.gov.co/lineamientos.shtml?scr=116&apc=ahx;x;x;x1-&scr116Go=2 , http://programa.gobiernoenlinea.gov.co/index.shtml?s=k , http://programa.gobiernoenlinea.gov.co/decreto-manual.shtml . Los documentos contienen la Norma NTC5854 de accesibilidad, lineamientos y metodologías en Usabilidad de Gobierno en línea y demás documentos que se encuentran publicados.		
	El contratista se obliga a que cualquier labor de mantenimiento efectuado sobre la página, quede implementada completamente en idioma Español, incluyendo los mensajes de error o de información al usuario final y al administrador.		
	ESTÁNDAR DE NAVEGACIÓN EN EL DISEÑO DEL PORTAL		
	El contratista se obliga a habilitar un mecanismo de búsqueda de los contenidos del sitio web, como parte del mantenimiento el cual se debe hacer con el uso de herramientas que permitan el refinamiento por palabras claves y combinaciones. Se debe utilizar búsqueda federada (no limitada únicamente al propio portal). El motor de búsqueda interno debe aparecer en todas las páginas y ubicado preferiblemente en la parte superior derecha.		
	El contratista se obliga a realizar el mantenimiento del portal de niños con el diseño y publicación de información especialmente orientada a niños y adolescentes sobre temas relacionados con entretenimiento en salud, implementar 1 pasatiempo y 1 juego mostrado de manera didáctica, en una interfaz interactiva orientados a temas de salud. En este último caso, debe seguir los lineamientos establecidos en la norma NTC 5854.		
	El contratista se obliga a realizar mejoras en el diseño de la interfaz gráfica del sitio web del Hospital Militar Central y aplicativos web asociados, en caso de ser solicitado por la Dirección General de la Entidad, como resultado de cambios de Dirección.		
	ACORTES Y DISEÑO DE USUARIOS		
	El contratista se obliga a que el portal cumpla con los estándares de accesibilidad contemplados en la norma ICONTEC NTC 5854 en su Nivel de Prioridad AAA.		
	El Contratista se obliga a elaborar los entregables necesarios para comprender y justificar los resultados del proceso de Arquitectura de Información como son: Análisis de necesidades de los usuarios y objetivos del sitio, análisis de arquetipos de usuario, estudios de personajes y escenarios de uso, resultados de investigaciones y pruebas con usuarios, mapas de navegación, mapas de sitio o Blueprints (plano detallado), prototipos de baja resolución, maquetas o Wireframes (prototipo arquitectónico básicos de una página), etc.) para los nuevos desarrollos implementados en la página.		
	BÚSQUEDA		
	El contratista se obliga a garantizar dentro de la propuesta del servicio de mantenimiento que el usuario encuentre en los 10 primeros resultados de los motores de búsqueda frases y palabras claves relacionadas con la entidad Ej. salud, hospital, sanidad, citas en línea, SIGEP, prótesis, amputados, trauma, urgencias, hospitalización, cirugía, consulta externa, radiología, ambulatorios, atención al ciudadano, ejército, defensa y similares. El sitio web deberá aparecer en la primera página de resultados para evitar perder visitas y sobre todo la oportunidad de ayudar al usuario. El contratista debe garantizar que el sitio web aparezca como resultado de una búsqueda, titulando adecuadamente los contenidos.		
	TRANSACCIONES EN LÍNEA		
	El contratista se obliga previa caracterización, análisis y priorización de los trámites y servicios de la entidad como parte del mantenimiento desarrollar y cargar los formularios establecidos y aprobados por la Entidad (mínimo 3 y máximo 5 servicios) para la solicitud de trámite y servicios adicionales, los cuales en concordancia con el artículo 26 del Decreto Ley 019 de 2012, también están a disposición gratuita de los particulares a través del Portal del Estado Colombiano – PEC (haciendo uso del SUIT). Los formularios se deben acompañar de un demo, guía o ayuda de diligenciamiento y debe contar con mecanismos que permitan a los usuarios verificar los errores cometidos en el proceso de diligenciamiento, plazos de respuesta a la solicitud usando mecanismos de respuesta como mensaje al correo con ventanas que se despliegan al momento de realizar la transacción, información en la web previa a la ejecución del trámite, autenticación electrónica de los usuarios donde se debe incluir un campo de correo electrónico para que el usuario autorice las comunicaciones y notificaciones por esta vía, articulado con la base de datos de correos autorizados para comunicaciones y notificaciones, avisos de confirmación cada vez		

"Salud – Calidad – Humanización"



	que el usuario interactúe con la entidad a través de solicitudes o envíos de información en línea y consulta del estado de los trámites y servicios utilizando el número de radicación. Para el diseño de formularios se deben utilizar los conceptos y formatos del lenguaje común de intercambio de información. Los formularios del orden nacional que se utilicen en entidades del orden territorial o entes autónomos deben conservar el logotipo del Ministerio al cual pertenezcan.		
	El contratista se obliga a realizar una clara distinción de los campos obligatorios de los opcionales, dentro del mantenimiento se debe asegurar que todos los campos obligatorios en los formularios estén etiquetados y sean distinguibles de los opcionales, proveer mecanismos de validación dinámicos que eviten que el usuario deje vacío un campo requerido antes de enviar el formulario. El usuario debe encontrar una convención para aquellos campos que son requeridos. La convención generalmente utilizada para señalar estos campos consiste en un asterisco de color en la parte superior derecha de la etiqueta del campo.		
	El contratista se obliga a ofrecer dentro de la propuesta de mantenimiento mecanismos para descargar o diligenciar a través de medios electrónicos los diferentes formularios con lo que se busca que todos los formularios cuyo diligenciamiento se exija para la realización de los trámites y servicios, de acuerdo con las disposiciones legales, se encuentren disponibles en el portal del Estado Colombiano para descargar o diligenciamiento en medios electrónicos. El usuario tendrá la posibilidad de imprimir, guardar y enviar en línea el formulario al correo del área de atención al usuario del Hospital Militar Central para fines de emitir respuesta dentro de los términos de Ley.		
	El contratista se obliga a realizar el levantamiento de la información dentro de la fase de mantenimiento del mecanismo electrónico y procedimiento que conviene implementar para obtener en línea las certificaciones y constancias que se expidan y que no constituyan un trámite de acuerdo con el Sistema Único de Trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública – SUIT. Las certificaciones y constancias que se busca analizar pueden ir dirigidas a los ciudadanos, las empresas o los servidores públicos de otras entidades o de la misma entidad. Lo anterior debe verse de forma alineada con lo establecido por la Ley 1437 de 2011 frente a la necesidad de una aceptación por parte del ciudadano del envío al correo electrónico de notificaciones. Lo anterior, dependiendo de las condiciones contractuales con los propietarios de otros servicios para la integración con las plataformas y garantizar completamente este requerimiento.		
	El contratista se obliga a incluir dentro de la propuesta de mantenimiento integrar mecanismos para realizar pagos en línea (Botón PSE suministrado por el Hospital Militar Central) a través de la plataforma web de la Entidad, cuando los trámites o servicios así lo requieran. Dentro de tales mecanismos se pueden incluir el débito, crédito y otros que se encuentran disponibles en el mercado, tomando en cuenta la normatividad vigente al respecto. El contratista deberá garantizar el certificado de seguridad SSL con mínimo un (1) año de vigencia, con encriptación a 256 bits y cubrimiento ilimitado de subdominios para la utilización del servicio PSE en la plataforma web del Hospital Militar Central para brindar seguridad al visitante de la página web, ofreciéndoles un sitio auténtico, real y confiable para ingresar los datos personales.		
	El contratista debe habilitar el mecanismo de notificación electrónica para los trámites y servicios implementados de manera electrónica, de acuerdo con la caracterización y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1437 de 2011 en cuanto a notificación en sus diferentes modalidades y aplicaciones y la normatividad que al respecto emita el gobierno.		
	El Contratista deberá incluir dentro de la propuesta de mantenimiento suministrar un servicio multicanal (en la medida de las posibilidades de la entidad), para la prestación de trámites y servicios: La implementación se hará a través del uso de varios canales de forma integrada. Se implementará un servicio de información al usuario a través de correo electrónico, donde la información es la misma pero le puede llegar por cualquiera de los dos canales, o incluso por ambos si llegase a ser necesario (correo y mensajes de texto). Lo anterior según lo definido en el esquema de atención por múltiples canales y lo que establece el artículo 53 de la Ley 1437 de 2011 para la atención por medios electrónicos la entidad deberá asegurar mecanismos suficientes y adecuados de acceso gratuito.		
	El Contratista deberá cumplir los estándares técnicos que aplican a los canales. El Canal de conexión a Internet se requiere tanto del lado de la Entidad como del Usuario. Aunque los estándares más comúnmente utilizados son TCP/IP V4 y V6, normalmente la entidad no se fija en el tipo de acceso a Internet que tienen los usuarios, por lo que es importante considerarlo al momento de establecer el tipo de servicios, ya que aplicaciones pesadas pueden tener problemas para cargarse en conexiones de Banda Angosta. Algunos estándares y normas que se deben aplicar para implementaciones sobre Internet son: W3C: World Wide Web Consortium, ATAG: Authoring Tool Accessibility Guidelines. UAAG: User Agent Accessibility Guidelines. WAI-ARIA: Accessible Rich Internet Applications. ISO 27001:		

"Salud – Calidad – Humanización"



PROCESO

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co

Bogotá, D.C. – Colombia



	Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información.		
	El contratista se obliga a ampliar como parte del mantenimiento la accesibilidad de las personas en condición de discapacidad a los trámites y servicios. Las herramientas disponibles como lectores de pantalla, programas de reconocimiento de voz, sintetizadores de voz, entre otras; deben darse en términos de las limitaciones en la accesibilidad al sitio Web como limitaciones visuales, motrices, auditivas, cognitivas, dificultades de aprendizaje, discapacidades cognitivas que afecten a la memoria, la atención y habilidades lógicas. A este grupo de personas se debe añadir el conjunto de "Adultos Mayores". El desarrollo de las piezas multimedia deberá correr por cuenta del contratista.		
	El contratista se obliga a mejorar la implementación del Registro Unificado de Usuario con el que se busca contar con un mecanismo unificado de direcciones de correo de los usuarios que desean actuar por medios electrónicos con entidades públicas de forma novedosa a partir del conocimiento e interés de los ciudadanos. Inicialmente estará dirigida para ofrecer el servicio de suscripción para envío de boletines y noticias. Estará a cargo del contratista el servicio de newsletter, garantizando un plan entre 400 y 600 usuarios. Los costos asociados estarán a cargo del contratista.		
	El contratista se obliga a mejorar el mecanismo de reporte de errores del sitio web a través del mismo portal para la ciudadanía en general.		
	El contratista se obliga a que la información principal del Hospital debe estar disponible también en otros idiomas. Esto en lo referente a la información General, datos de Contacto, información sobre trámites y servicios contenidos en la página principal como en las principales secciones, incluida la información publicada en los diferentes módulos (según la caracterización de sus usuarios). De igual forma el proveedor debe garantizar que en caso de actualización de la información, esta deberá publicarse igualmente en español como en otros idiomas. Para idiomas diferentes al español e inglés se implementará una lista desplegable de los diferentes países para realizar la traducción con el plugin de una herramienta para la traducción automática, la cual deberá ser aplicada a toda la información contenida en el sitio web institucional y aplicativos web asociados.		
	El contratista se obliga a identificar e implementar la sección de ventanilla única a través del sitio web institucional, con lo que se busca que el usuario gestione de manera integrada los trámites y servicios agrupados por temáticas, intereses o poblaciones, que están en cabeza de una o varias entidades. De esta manera se busca presentar una cara unificada del Estado a través de los servicios que ofrece el Hospital Militar Central.		
	El contratista se obliga a implementar la sección de Transparencia y acceso a la información en un link agregado a la sección de Atención al Ciudadano, con el fin de cumplir con lo dispuesto por la Ley 1712 de 2014, agregando toda la información necesaria para el cumplimiento a la normatividad vigente.		
	SISTEMA DE ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS		
	El contratista se obliga a garantizar un canal de atención y comunicación de los usuarios con la Entidad a través de tecnologías móviles, para facilitar el seguimiento permanente de la atención de peticiones, quejas, reclamos y denuncias, de acuerdo a la Ley y demás disposiciones vigentes.		
	El contratista se obliga a desarrollar e implementar el aplicativo móvil (APP) para PQRD, con diseño adaptable de resolución para cada dispositivo que exista en el mercado.		
	El contratista se obliga a incluir dentro de la propuesta que la aplicación PQRD móvil debe permitirle a los ciudadanos colombianos radicar sus Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y en general sus solicitudes ante Hospital Militar Central desde cualquier lugar donde se encuentren.		
	El contratista se obliga a incluir dentro de la propuesta que los usuarios puedan verificar el estado de gestión de cada solicitud radicada al Hospital Militar Central en tiempo real y realizar seguimiento a las solicitudes creadas a través de otros canales como página web o Call Center, siempre que el usuario cuente con el código de seguimiento.		
	El contratista se obliga a tener en cuenta dentro de su propuesta que el Hospital Militar Central actualmente cuenta con un módulo de PQRD que está integrado al sitios web institucional, por lo tanto, el aplicativo móvil de PQRD se deberá integrar al módulo PQRD Web de manera transparente y segura para el usuario final.		
	El contratista se obliga a desarrollar los servicios para la integración de la aplicación móvil de PQRD al módulo de PQRD web existente, en caso de requerirse.		
	El contratista se obliga a presentar dos diseños gráficos apropiados, sujeto a aprobación para este tipo de aplicativo móvil, conservando la imagen institucional y el look and Feel de la Entidad, cual será aprobado por la Entidad, antes de su desarrollo e implementación.		

"Salud – Calidad – Humanización"

	El contratista se obliga incorporar en la propuesta que el usuario final pueda diligenciar el formulario exactamente como aparece en el formulario del sitio web del Hospital Militar Central y con las mismas características.		
	El contratista debe entregar durante el plazo de ejecución del contrato, un aplicativo de una APP Android desarrollada en lenguaje nativo integrado al sistema de PQRD con el fin de facilitar el acceso de los usuarios finales de la entidad a este sistema y ofrecer el servicio de soporte, mantenimiento y actualización por un año de esta solución.		
	El contratista se obliga a presentar dentro de la propuesta que la aplicación móvil de PQRD debe encontrar basada en el sistema exigido por el programa de Gobierno en Línea para PQRD's, la cual orienta al ciudadano en el funcionamiento del sistema tal como lo hace en el sitio web de la entidad.		
	El contratista se obliga a incluir dentro de la propuesta la publicación y puesta en producción de la aplicación en las plataformas Android en el Play Store con los costos asociados.		
	El contratista se obliga a entregar en un medio de almacenamiento seguro los programas (código) fuente de la aplicación móvil del PQRD a la Unidad de Informática del Hospital Militar Central.		
	DISEÑO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO MÓDULO DE DESPRENDIBLES DE NÓMINA PARA LOS EMPLEADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL		
	El contratista se obliga a colocar un link visible en el Home de la página web, identificado con un nombre alusivo al servicio, desde donde podrán acceder los empleados del Hospital Militar Central a consultar e imprimir los desprendibles de nómina de los últimos tres (3) meses. Este módulo deberá desarrollarse sobre el CMS actual y garantizar su correcto funcionamiento e integración.		
	El contratista se obliga una vez el usuario ingrese a la aplicación mostrar una pantalla donde se le indica en qué consiste la aplicación y sus limitaciones.		
	El contratista se obliga a diseñar la interfaz principal del módulo y el Manual de usuario para acceder al servicio de solicitud de desprendibles de nómina, el funcionamiento y las ventajas de realizar el registro para acceder a los procesos de consulta e impresión de los últimos tres desprendibles de nómina.		
	El contratista se obliga a implementar en el módulo de desprendibles de nómina, una interfaz que le permite al usuario registrarse con el número de cédula a través del portal de transacciones para obtener la clave personal con la que se habilite el ingreso a la aplicación para consultar e imprimir los desprendibles de nómina.		
	El contratista se obliga a diseñar los formularios de captura de datos de la información para los procesos de registro del empleado, así como el formulario de ingreso del número de cédula para la validación del funcionario. Este registro debe ser obligatorio para realizar cualquier consulta desde este módulo.		
	El contratista se obliga a implementar varias opciones para darle al usuario la posibilidad de seleccionar la que requiera en determinado momento, así: 1. Si usted es empleado, pensionado o retirado y no ha realizado el autoregistro ingrese aquí 2. Si ya realizó el autoregistro y desea descargar su desprendible de pago ingrese aquí 3. Si desea recuperar su contraseña vía correo electrónico ingrese aquí 4. Si desea recuperar su contraseña con base a las preguntas de seguridad ingrese aquí 5. Si desea cambiar su contraseña ingrese aquí 6. Si desea actualizar su información ingrese aquí		
	El contratista se obliga a implementar la lista de opciones que le permitan al usuario acceder desde la primera pantalla a lo relacionado con el registro, consulta y recuperación de claves, razón por la cual para la primera opción se debe desarrollar el mecanismo de registro y validación de la información con el número de cédula, marcar si es empleado para habilitar el botón "Verificar Cédula". Para la segunda opción el usuario se podrá autenticar ingresando el nombre de usuario y contraseña asignados y seleccionar el botón "Entrar al Sistema", desde donde podrá seleccionar los desprendibles que requiera y cerrar sesión. Para la tercera opción se le dará la posibilidad al usuario de seleccionar el link de "Restablecimiento de la contraseña con envío de correo". Para la cuarta opción, se le permitirá al usuario por medio de la verificación de la cédula, tener acceso a la recuperación de clave con preguntas personales, donde a través de tres preguntas se validará la exactitud de las respuestas. Para la opción de cambio de contraseña, el usuario dispondrá de un formulario desde donde se le solicita digitar el nombre de usuario, contraseña antigua, y digitar la contraseña nueva y confirmarla, dando clic en el botón "Actualizar Contraseña" y finalmente para la sexta opción el usuario tendrá la posibilidad de ingresar con usuario y contraseña, una vez autenticado encontrará la opción de "Actualizar Datos", donde aparecerá una pantalla con los datos básicos personales y algunas preguntas de seguridad, las cuales se podrán actualizar, dando clic en el botón correspondiente.		

"Salud -- Calidad -- Humanización"



MinDefensa

MINISTERIO DE DEFENSA

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co

Bogotá, D.C. -- Colombia



	El contratista se obliga a habilitar la herramienta para la administración del módulo en lo referente al formato. Se debe tener la opción de editar las pantallas de presentación en cuanto a instructivos de manejo guías de usuario.		
	El contratista se obliga a habilitar en el módulo una opción para generar reportes estadísticos del número de consultas mensuales por usuario, incluyendo datos personales del mismo y fechas de solicitud, entre otros requeridos por el Hospital Militar Central identificados en el proceso de levantamiento de Información.		
	El contratista se obliga a realizar la conexión del módulo de desprendibles de nómina con la implementación de un Servicio o consulta a un archivo ftp, el cual permitirá direccionar de manera segura a la consulta de los desprendibles expedidos por el Sistema de Información Hospitalaria disponible.		
	El contratista se obliga a implementar el mecanismo de integración del módulo con el Aplicativo Dinámica Gerencial Hospitalaria y con la interfaz gráfica de la aplicación web, en donde se registran los datos de la consulta.		
	El contratista se obliga a realizar la integración para la verificación de las cédulas y recuperación de contraseñas con el correo electrónico corporativo o personal de los usuarios. Debe enviarse a través de correo electrónico la nueva contraseña asignada.		
	El contratista se obliga a programar una agenda de Capacitación personalizada tanto para el personal administrativo, asistencial y para las demás unidades competentes en los perfiles de usuario y administradores.		
	El contratista deberá incluir dentro de la propuesta la herramienta disponible desde el módulo para enviar Impresión en formato pdf de los desprendibles de nómina solicitados por el usuario, considerando las validaciones de mes y año, en caso de cambio de vigencia.		
	ADMINISTRACIÓN DE LA PÁGINA WEB		
	El módulo de administración de contenidos desarrollado por el oferente deberá contar con las funciones que el Hospital requiera, entre ellas: Deberá permitir modificar y administrar toda la información publicada en el portal.		
	Dejar un grupo de plantillas y elementos de tipo "html 5", predefinidos para usar, de acuerdo con los intereses institucionales.		
	El módulo de administración deberá permitir en el RSS publicador con posibilidad de crecimiento ilimitado. Su crecimiento debe ser fácilmente administrable mediante una interfaz gráfica por el administrador del sistema.		
	Debe permitir crear grupos o perfiles de usuarios ilimitados.		
	Debe permitir que convivan en la solución varios editores de secciones, mínimo 50 a la vez. Su crecimiento debe ser fácilmente administrable mediante una interfaz gráfica para el administrador del sistema.		
	Debe permitir la creación de secciones de la página que solo puedan ser seleccionadas y observadas por usuarios pertenecientes a un perfil en particular. Para este caso, se debe desplegar un icono automáticamente o interfaz administrativa cuando se valide el usuario que acceda al portal y pertenezca al grupo de usuario del Hospital Militar Central.		
	Debe permitir la asignación de varios roles a un mismo editor, es decir, un mismo editor puede acceder a varias categorías de la página para colocar o modificar información en ellas.		
	Los roles asignados a los editores, deben controlar, permitir o denegar el acceso a áreas que no le han sido asignadas.		
	Debe proveer administración en línea vía browser diferente al Internet Explorer, Netscape, Opera, Mozilla, Chrome, Safari, etc.		
	Debe permitir administrar dinámicamente todos los menús de la página (secciones y subsecciones).		
	Debe permitir exportar la lista de usuarios de la página a un archivo de Excel o archivos planos		
	Debe generar mensajes automáticos al administrador del sistema informando de nuevos usuarios.		
	El módulo debe contar con log detallado de transacciones "auditoria" que permita conocer el que, quien, donde, cuando y como se efectuó ciertas actividades, equipo desde donde se realiza la actividad, fecha y hora.		
	El módulo debe permitir ediciones a artículos, creación y/o borrado de nuevas categorías, etc, al igual que informar al administrador del sistema vía email de estas acciones realizadas.		
	El módulo debe permitir la generación de backup de manera automática o semiautomática		
	Entre otras funciones no específicas en el presente documento, que el Hospital Militar		

"Salud – Calidad – Humanización"

	Central requiera dentro del alcance del CMS.		
	El contratista se obliga a proveer controles para que la información contenida en la mensajería electrónica tenga la protección adecuada.		
	El contratista se obliga a proveer controles para que la información involucrada en las transacciones en línea debe estar protegida para evitar transmisión incompleta, enrutamiento inadecuado, alteración, divulgación, duplicación o repetición no autorizada del mensaje.		
	El contratista se obliga a proveer controles para que la integración de la información que se pone a disposición en el sistema de acceso público debe estar protegida para evitar la modificación no autorizada.		
	El contratista se obliga a proveer controles de acceso, para lo cual se debe establecer, documentar y revisar la política de control de acceso con base en los requisitos de la entidad y de la seguridad para el acceso.		
	El contratista se obliga a proveer controles en la gestión de acceso de los usuarios, debe existir un procedimiento formal para el registro y cancelación de usuarios con el fin de conceder y revocar el acceso a todos los sistemas y servicios de información.		
	El contratista se obliga a proveer controles en la gestión de privilegios para restringir y controlar la asignación y el uso de privilegios.		
	El contratista se obliga a proveer controles para la gestión de contraseñas (passwords), para lo cual la asignación de contraseñas se debe controlar a través de un proceso formal de gestión.		
	El contratista se obliga a proveer controles para la revisión de los permisos asignados a los usuarios, donde la dirección debe establecer un procedimiento formal de revisión periódica de los derechos de acceso de los usuarios.		
	El contratista se obliga a proveer controles de responsabilidades de los usuarios en cuanto al uso de las contraseñas, se debe exigir a los usuarios el cumplimiento de buenas prácticas de seguridad en la selección y el uso de contraseñas.		
	El contratista se obliga a proveer controles de identificación y autenticación de los usuarios, donde todos los usuarios deben tener un identificador único (ID del usuario) únicamente para su uso personal, y se debe elegir una técnica apropiada de autenticación para comprobar la identidad declarada de un usuario.		
	El contratista se obliga a proveer controles para el sistema de gestión de contraseñas, los cuales deben ser interactivos y asegurar la calidad de las contraseñas.		
	El contratista se obliga a proveer controles en el tiempo de la inactividad de la sesión, donde las sesiones inactivas se deben suspender después de un periodo definido de inactividad.		
	El contratista se obliga a efectuar un análisis de la infraestructura tecnológica, los riesgos de seguridad física, del entorno, seguridad informática y el crecimiento de la capacidad infraestructura, incluyendo un plan de recuperación ante desastres. Lo anterior debe estar basado en el anexo 2 del documento Lineamientos para la implementación del modelo de seguridad de la información 2.0 publicado por el Gel en su página web. Todos los elementos se entregarán en único documento que sirva de base para el mantenimiento y soporte.		
	El contratista deberá suministrar una atención técnica mínimo 5*8 (5 días a la semana, 8 horas diarias, de 08:00 horas a 18:00 horas) para temas de consultoría.		
	El contratista deberá suministrar una atención y solución a los problemas o requerimientos efectuados por parte de la Unidad de Informática con carácter urgente en un plazo de dos (2) horas, contadas a partir del reporte de la solicitud y su solución no debe exceder doce (12) horas.		
	El contratista debe contar con un soporte técnico vía telefónica e Internet, como primer nivel de atención.		
	El contratista se obliga a garantizar que la disponibilidad de soporte y mantenimiento personalizado para el Portal Web debe ser 6*10 los meses de duración del contrato (3 meses) de lunes a sábado.		
	El contratista se obliga a implementar un sistema o herramienta que permita recibir los requerimientos por parte de la Unidad de Informática y estos sean recepcionados de manera inmediata, así mismo debe quedar evidenciado este tipo de solicitudes en caso de ser requeridas.		
	El contratista deberá suministrar al área de Informática de la Entidad cuando ésta lo requiera, la presencia de personal de soporte en horario hábil para dar solución a un incidente crítico, en caso de no superarse con soporte remoto, éstos deberán presentarse en un tiempo		

"Salud – Calidad – Humanización"



Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia



	máximo de tres (3) horas una vez reportado el inconveniente.		
	El contratista se obliga a realizar los mantenimientos preventivos sobre el portal web, a las aplicaciones existentes, subsistemas y a los servicios en línea prestados.		
	El contratista se obliga a presentar un cronograma de trabajo para el mantenimiento preventivo del portal detallando las actividades a realizar.		
	El contratista se obliga a efectuar una visita mensual preventiva durante el tiempo de ejecución del contrato, donde se verifique (tráfico, seguridad, accesos, políticas de backup, administración de espacio y funcionamiento de la Web con los servicios y aplicación en funcionamiento) emitiendo un informe detallado que incluya soluciones y recomendaciones. En caso de ser necesario debe efectuar los ajustes al sistema, sin costo adicional.		
	El contratista se obliga a informar permanentemente a la entidad de las vulnerabilidades que afecten la herramienta de desarrollo, así mismo proporcionar la solución a las vulnerabilidades detectadas en el sitio web.		
	El contratista se obliga a realizar la actualización de la herramienta de desarrollo y de la solución ofrecida y/o implementada en horarios que deberán ser previamente acordados con el supervisor del contrato, durante la vigencia del contrato y de la garantía ofrecida.		
	El contratista se obliga a proporcionar un sitio alternativo como plan de contingencia para el Portal Web de la Entidad, en la eventualidad que el sitio principal quede fuera de servicio durante el tiempo que logre recuperar la incidencia.		
	El contratista se obliga a asegurar que los aplicativos (Asignación de citas, PQR) que están en el Portal Web de la Entidad operen normalmente en el sitio alternativo durante la contingencia. Excepto aquellos que hacen consulta a los sistemas internos de la Institución y que no son de conocimiento público.		
	El contratista se obliga a realizar las configuraciones, instalaciones y puesta en marcha del sitio web alternativo.		
	El contratista se obliga a realizar las sincronizaciones necesarias antes y después de la caída del sitio principal con el sitio alternativo.		
	El contratista se obliga a atender las necesidades que reporte el área de Informática de la Entidad en cuanto a vulnerabilidades, instrucciones de hackers y cualquier tipo de incidente que atente en contra del portal web en un plazo de dos (2) horas, contadas a partir del reporte de la solicitud y su solución no debe exceder doce (12) horas.		
	El contratista se obliga a realizar las actualizaciones de versión de los sistemas operativos, y software que soportan el servidor web.		
	El contratista se obliga dentro del mantenimiento preventivo la realización y/o supervisión de los backups de la web incluido las bases de datos que integran el sitio web.		
	El contratista se obliga dentro del mantenimiento preventivo la eliminación de carpetas, archivos, imágenes, logs innecesarios que no hagan parte del sistema actual de archivos del sitio web garantizando el funcionamiento del sitio.		
	El contratista se obliga a verificar de forma periódica la accesibilidad web en los niveles 1, 2, 3 de acuerdo las herramientas referenciadas por la W3C. De cada revisión se debe entregar un informe.		
	El contratista se obliga a realizar los mantenimientos correctivos sobre el portal web, a las aplicaciones existentes, subsistemas y a los servicios en línea prestados.		
	El contratista se obliga que en caso de presentarse un mantenimiento correctivo debe elaborar un informe del incidente encontrado en el cual debe incluir detalle del incidente, posible causa, la solución ejecutada y una propuesta de mejora.		
	El contratista se obliga a informar permanentemente a la entidad de las vulnerabilidades que afecten la herramienta de desarrollo y la solución ofrecida y/o implementada, aplicando los correctivos necesarios, durante la ejecución y garantía del contrato.		
	ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO - SERVICIOS PROFESIONALES		
	El contratista se obliga a presentar por escrito una metodología de proyecto que garantice el cronograma, seguimiento, alcance del proyecto, ejecución y que estén trabajando bajo parámetros de calidad.		

	El contratista se obliga a aportar un equipo de trabajo que será integrado mínimo por: Director de Proyecto y/o Jefe de Proyecto: Profesional en ingeniería de sistemas u otras carreras afines, con experiencia certificada en el desarrollo de proyectos de implementación de sistemas de información sobre plataformas web y desarrollo e implementación de servicios y trámites en línea. De contar con certificación como PMP (Project Management Professional) del PMI, el contratista deberá anexarla (opcional, no excluyente). Ingenieros de desarrollo: Mínimo 02 (dos) ingenieros de desarrollo con experiencia en desarrollo de sistemas de información sobre plataformas web y desarrollo e implementación de servicios y trámites en línea. Es necesario presentar las certificaciones por escrito, por un valor igual o superior al valor del presupuesto asignado expedidas por las entidades competentes que sumen como mínimo dos (2) años de experiencia computados a partir de la expedición de la matrícula profesional o el certificado de inscripción profesional en el desarrollo de proyectos de implementación de sistemas de información sobre plataformas web y desarrollo e implementación de servicios y trámites en línea. El oferente se obliga a anexar las hojas de vida del equipo de trabajo, certificaciones exigidas, tarjeta profesional y deberán cumplir con las especificaciones solicitadas.		
	El oferente deberá presentar mínimo dos (2) certificaciones en donde se evidencie que ha realizado aplicativos para teléfonos móviles tipo Android y/o IOS para una Entidad Pública de Orden nacional. La aplicación debe estar publicada y disponible para descarga en la(s) respectiva(s) tienda(s) de aplicaciones móviles (Android y/o IOS).		
	El contratista se obliga a presentar informes mensuales sobre el avance de ejecución del proyecto.		
	TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO		
	El contratista se obliga a efectuar una transferencia de conocimientos a la entidad con relación a las temáticas de la implementación de la estrategia de gobierno en línea en las entidades, dichas capacitaciones deben ser enfocadas de manera diferentes a tres perfiles, perfil gerencial, perfil intermedio (servidores publicados), perfil básico (usuarios).		
	El contratista se obliga a realizar la transferencia de conocimiento requerida para que los administradores de la herramienta, según sus diferentes roles, aseguren y comprendan los conceptos y procedimientos relacionados con la configuración, instalación y funcionalidades de la misma.		
	El contratista se obliga a efectuar la transferencia de conocimientos al personal encargado del portal web en la metodología, funcionamiento código fuente, sentencias a utilizar y todo elementos de programación que conlleven al funcionamiento y desarrollo del mismo.		
	El contratista se obliga a efectuar las jornadas de capacitación en las instalaciones del Hospital Militar Central, sin límite de usuarios, sujetas a la capacidad del salón o sitio donde se vayan a realizar. El número de horas de capacitación será de mínimo 30 horas por perfil. El contratista deberá tener personal de tiempo completo dedicado a realizar las jornadas de capacitación.		
	SERVICIO DE GARANTÍA		
	El contratista se obliga a presentar durante los primeros cinco (05) días calendario, después de la fecha del acta de iniciación del contrato, un plan del proyecto donde incluya el desarrollo del proyecto, configuración, implementación, puesta en marcha y capacitación del mismo.		
	El contratista se obliga a que el desarrollo de los servicios debe quedar en funcionamiento en tres (3) meses, contados a partir de la legalización del contrato. La garantía se entregará por un (1) año siguiente a la entrega de los bienes. El soporte y mantenimiento se entregará por un (1) año siguiente al plazo de ejecución.		
	CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA		

"Salud – Calidad – Humanización"

El oferente se obliga a acreditar experiencia en actividades similares a las que constituyen el objeto del contrato, entendiéndose por experiencia la ejecución de contratos de bienes similares a los que pretenden adquirir debidamente ejecutados a satisfacción del contratante respectivo, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento al contratista, ni se hizo efectiva, la Póliza Única de Garantía. La inclusión de la experiencia en el formato diseñado para el efecto, supone la declaración, bajo la gravedad de juramento, de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada, la experiencia se acreditará de conformidad con los que se establece a continuación: • Presentar hasta tres (03) certificaciones, mínimo dos (02), que acrediten la experiencia del oferente en contratos, donde el objeto debe acreditar su experiencia en el desarrollo, instalación, implantación, puesta en producción, soporte y mantenimiento de plataformas web, incluido servicio de Hosting con presupuesto igual o superior al valor del presupuesto oficial para este ítem las cuales deberán contener: 1. Nombre de la entidad contratante 2. Objeto del contrato, el cual debe estar relacionado con el presente proceso (descripción del contrato). 3. El valor del contrato 4. Tiempo de entrega del bien, indicando fecha de inicio y de terminación 5. Calidad del bien (excelente, buena, regular, deficiente) 6. Fecha de expedición y firma del funcionario de la entidad contratante 7. Ciudad. Cuando el Proponente participe en la presente solicitud bajo la modalidad de Consorcio, Unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se tendrá en cuenta la experiencia de aquellos miembros que tengan una participación en la asociación no inferior al diez por ciento (10%). La Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo, la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realizada, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar. • Certificación de experiencia en diseño, desarrollo e implementación de los lineamientos del Manual 3.1.		
El contratista se obliga a entregar todos los documentos en CD y por escrito en original y dos copias escritos en original. El software se entregará instalado, configurado y funcionando, en los equipos designados por la Entidad, junto con los medios de instalación en CD y las respectivas licencias de uso.		
El contratista se obliga a que toda la documentación referente a manuales de usuario y sistema deberá entregarse en idioma español de cada uno de los servicios y/o trámites implementados al igual que de los subsitios rediseñados.		
El contratista se obliga a entregar la documentación para cada uno de los servicios y/o trámites desarrollados como son: Análisis de requerimientos del sistema, plan de pruebas, manual técnico que incluya la interconexión con los servicios web y de instalación y/o configuración, manual de usuario, diccionario de datos, plan de continuidad y recuperación en caso de desastre. El sistema deberá proveer ayudas en línea para cada funcionalidad.		
El contratista se obliga a entregar la documentación para el Usuario final, así: • Manual de Usuario: En este documento se presentan los aspectos básicos que facilitan al usuario final la interacción con cada uno de los módulos del sistema de información. (Para los diferentes niveles). • Guía rápida de consulta: Debe contener los temas que brinden un entrenamiento a los usuarios y la forma de navegación en el sistema. Se deberá entregar un medio interactivo con el fin de capacitar al usuario final en las funcionalidades del sistema.		
El contratista se obliga a entregar la siguiente documentación técnica: Manual de fundamentos del proyecto, metodología utilizada para el desarrollo del proceso, análisis de requerimientos del sistema, diccionario de reportes y consultas, definición del esquema de seguridad, factores de riesgo detectados.		
El contratista se obliga a que el Manual Técnico debe contener la siguiente información: Descripción general de la base de datos, manual de aspectos críticos del sistema, descripción de las interfaces, descripción de conexión a servicios web (si los hay) y flujos de información entre las diferentes fuentes del sistema.		
El contratista se obliga a que el sitio web del Hospital Militar Central se encuentre conectado a Google Analytics en todas sus diferentes instancias para poder hacer consultas estadísticas que permitan conocer el comportamiento de los usuarios, flujos de navegación,		

"Salud – Calidad – Humanización"

	tendencias, etc.		
	El contratista se obliga a entregar los programas (código) fuente de la página web al supervisor designado de la Unidad de Informática del Hospital Militar Central.		
	El contratista se obliga a establecer dentro de la propuesta todas las medidas para garantizar la confidencialidad tanto de la información que maneja del Hospital Militar Central, como los programas fuentes que se utilicen para el cumplimiento del contrato.		
	GARANTÍA		
	El contratista se obliga a presentar una garantía extendida a un (01) año.		
	El contratista se obliga a que la garantía debe iniciar a partir de la fecha del acta de recibido a satisfacción de la solución, emitida por el supervisor del contrato a la entrega de los servicios y contemplará todas las actualizaciones que se desarrollen en el transcurso de este tiempo, sin costo adicional.		
	PRUEBAS DE ACEPTACIÓN		
	El contratista se obliga a realizar presentaciones y demostraciones de la funcionalidad del Portal Web y de los sistemas de información implementados sobre esta plataforma, como parte de las pruebas de aceptación y proceso de socialización.		
	SERVICIO DE HOSTING		
	Servicio de Hosting Cloud Server dedicado con extensiones MySQL, GD y ZendOptimizer de la página Web del Hospital Militar Central www.hospitalmilitar.gov.co , por el término de doce (12) meses que permita mínimo 3 bases de datos MYSQL con ampliación, que soporte PHP 5.2 como mínimo y aplicaciones desarrolladas en diferentes plataformas tecnológicas y con capacidad mínima de 110 Gb de almacenamiento.		
	El oferente se obliga a garantizar el Servidor dedicado de alojamiento con mínimo las siguientes características: Procesador CPU Frecuencia de mínimo 3 GHZ o superior Mínimo Memoria RAM de 16 GB o superior Disco Duro de 2x1 TB o superior Direccionamiento IP Pública fija dedicada Sistema Operativo Linux CentOS		
	El oferente se obliga a incluir dentro de la oferta el servicio de Anti-spam / Anti-virus		
	El oferente se obliga a incluir dentro de la oferta el servicio de Anti-DDoS / Firewall		
	El oferente se obliga a incluir dentro de la oferta el servicio de respaldo cada dos días + respaldo en un servidor externo que garantice que el sitio www.hospitalmilitar.gov.co siempre este al aire, independiente de las causas que ocasionen el incidente.		
	El oferente se obliga a realizar la Administración del CPANEL, transferencia ilimitada.		
	El oferente se obliga a tener en cuenta dentro de su oferta que el servidor donde esté alojado el Hosting deberá tener como mínimo dos fuentes redundantes de energía.		
	El oferente se obliga a incluir dentro de su oferta la garantía de Servidores de tecnología muy resistentes.		
	El oferente se obliga dentro de su oferta a ofrecer la generación de estadísticas de uso y transferencia del sitio web en línea.		
	El oferente se obliga a tener en cuenta dentro de su oferta que el servicio de hosting a ofrecer deberá ser dedicado.		
	El oferente se obliga a tener en cuenta dentro de su oferta que el porcentaje de Up-time deberá ser mínimo 99,9%.		
	El oferente se obliga a tener en cuenta dentro de su oferta que el servicio a ofrecer deberá tener la capacidad de transferencia mensual de 90 GB.		
	El oferente se obliga a tener en cuenta dentro de su oferta que deberá proveer el servicio de enrutamiento de correo electrónico por lo que deberá configurar el enrutamiento de correo electrónico, los registros MX con el fin de que los mensajes de correo electrónico enviados desde el servidor del Hospital Militar Central sean enrutados de una manera rápida, segura y confiable.		
	El oferente se obliga a hacerse cargo del licenciamiento de: sistemas operativos, bases de datos y todo licenciamiento necesario para el correcto y buen funcionamiento del servicio de Hosting.		

"Salud — Calidad — Humanización"

	El oferente se obliga a contemplar dentro de su oferta que el servidor dedicado deberá tener capacidad de almacenamiento de mínimo 2x1 TB o superior configuradas en RAID 10.		
	El oferente se obliga a tener en cuenta dentro de su oferta que deberá proveer herramientas de administración del sitio como: acceso vía FTP, panel de control, entre otras.		
	El oferente se obliga a tener en cuenta dentro de su oferta que deberá contar con una línea exclusiva para la recepción y atención de incidentes.		
	El oferente se obliga a tener en cuenta dentro de su oferta que el servicio a ofrecer deberá tener la capacidad de hospedar las bases de datos de la página web, la cual pesa aproximadamente 1500 MB.		
	El oferente se obliga a tener en cuenta dentro de su oferta que se deberá hospedar documentos los cuales actualmente pesan 90 GB aproximadamente.		
	El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta que se deberán hospedar mínimo 5 bases de datos con posibilidad de ampliación que manejan los diferentes servicios que se brindan a través del portal web (Plataforma de Citas Médicas, PQR, Chat, Portal Web, Contratos, entre otros)		
	El oferente se obliga a incluir dentro de su oferta que deberá enviar un reporte a la entidad cada vez que se detecte un posible ataque al sitio web y las medidas tomadas para evitar un posible ataque cibernético.		
	El oferente se obliga a tener en cuenta dentro de su oferta que estarán a cargo suyo la seguridad a nivel perimetral, a nivel de red y a nivel de sistema operativo.		
	El oferente se obliga a tener en cuenta dentro de su oferta que estarán a cargo suyo los servicios de migración y puesta en funcionamiento, es decir el oferente adjudicatario deberá coordinar con el actual proveedor la migración del sitio web al nuevo servidor del hosting, cuantas veces se requiera por cambio de la plataforma.		
	El oferente se obliga a tener en cuenta dentro de su oferta que deberá dejar en correcto funcionamiento el acceso a la página web y a sus aplicativos.		
	El oferente se obliga a tener en cuenta dentro de su oferta que deberá coordinar con la institución con el fin de que no se vea afectado el servicio del correo electrónico ni el acceso desde la red LAN de la entidad.		
	El oferente se obliga a tener en cuenta dentro de su oferta que deberá coordinar con el supervisor del contrato todo cambio que se realice en el servidor.		
	El oferente se obliga a garantizar dentro de su oferta que deberá responder satisfactoriamente ante incidente urgente reportado, en un plazo de dos (2) horas, contadas a partir del reporte de la solicitud y su solución no debe exceder doce (12) horas.		
	El oferente se obliga a incluir dentro de su oferta la realización de Backups diarios completos en copia externa de la página web del Hospital Militar Central alojada en sus servidores.		
	El oferente se obliga a incluir dentro de su oferta disponibilidad de mínimo 99,9% de tiempo al aire del servidor dedicado, certificado por el operador del Datacenter.		
	El oferente se obliga a tener en cuenta dentro de su oferta colocar a disposición un Canal dedicado de mínimo 200 mbps-5TB		
	El oferente deberá tener en cuenta deberá tener en cuenta que el servidor dedicado deberá tener mínimo 16 Gb en memoria RAM.		
	El oferente se obliga a incluir dentro de su oferta garantizar bases de datos MySQL ilimitadas y cuentas FTP con acceso 24/7		
	El oferente se obliga a incluir dentro de su oferta el servicio de Acceso Remoto SSH (SecureShell).		
	Server SideIncludes (SSI)		
	El oferente se obliga a tener en cuenta dentro de su oferta el Monitoreo del sitio web con Nagios (Sistema de Monitorización de Redes).		
	El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta monitorear permanentemente los siete días de la semana las 24 horas del día los 365 días del año.		
	El oferente se obliga a tener en cuenta dentro de su oferta el Monitoreo del servidor sobre: • Sistema Operativo • Servicios de red HTTP NNTP ICMP SNMP FTP SSH SMTP POP3 • Recursos de host		

"Salud – Calidad – Humanización"

	• Uso de disco, memoria, puertos • Carga del procesador • Registro del Sistema • Logs del Sistema Envío de reporte de monitoreo diario realizado por correo electrónico al personal asignado en la unidad de informática.		
	El oferente se obliga a garantizar dentro de su oferta la protección de datos tanto interna como externa.		
	El oferente se obliga a realizar y enviar al supervisor del contrato el informe mensual de soporte dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del mes vencido.		
	El oferente se obliga a incluir dentro de su oferta la garantía de centralización y disponibilidad de la información.		
	El oferente se obliga a tener en cuenta dentro de su oferta el soporte a las aplicaciones del sitio Web por un año 7 x 24: Sitio Web, PQRD, Chat, Foro, Contratación Estatal, Citas Médicas, reportes, ventanilla única, aplicación móvil de PQRD, entre otras, previa revisión del estado en que se encuentren las aplicaciones.		

ESPACIO EN BLANCO

"Salud – Calidad – Humanización"



3.3 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRARSE:

El contrato a celebrarse es de prestación de servicios por la modalidad de Selección abreviada por menor cuantía.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública", y el Decreto 1082 de 2015, "por medio del cual se reglamenta el Sistema de compras y contratación Pública" introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada Ley entre otros:

Se establecen cinco (5) modalidades de selección para contratar con el Estado: - licitación pública; - selección abreviada; - concurso de méritos; - contratación directa; y mínima cuantía.

Que mediante resolución No. 003 del 05 de enero de 2015, se precisan las cuantías para la vigencia de 2015 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central.

De acuerdo con lo señalado en las normas anteriores, se precisa que la escogencia del contratista para la ejecución del objeto que trata el presente estudio, se adelantará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, establecida en el Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato, y en atención a que el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección, no sobrepasa la menor cuantía de la Entidad, se concluye que la selección del contratista se realizará mediante selección abreviada de menor cuantía, la cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, sustituyan y adicionen.

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Decreto 1082/2015: Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	APLICA
LICITACIÓN PUBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENDR CUANTIA	X
CONCURSO DE MERITOS	

"Salud – Calidad – Humanización"

CONTRATACIÓN DIRECTA	
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1. VALOR TOTAL ESTIMADO

El valor estimado del contrato es de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$135.178.500) incluido IVA

6. ANALISIS DEL SECTOR

6.1. Aspectos generales

El mantenimiento del Portal Web, tiene como principal objetivo proveer información y servicios, así como divulgar y promover normas y directrices en materia de prestación de servicios de salud. Por medio de la Página Web, el Hospital publicará los temas y actividades que tienen que ver con las funciones que correspondan a su objeto social y prestación de trámites y servicios a través totalmente en línea.

Con el mantenimiento de la Página Web Institucional se busca convertir esta plataforma en una de las opciones de mayor consulta y divulgación para los ciudadanos, como también uno de los medios de comunicación más rápido e interactivo para los usuarios externos. Es así, que se suple la necesidad de dar a conocer a nivel general los trámites y servicios que ofrece la entidad, a través de una estructura diseñada y relacionada para mostrar los diferentes espacios, publicaciones, noticias, trámites y servicios para la comunidad en general.

Por otra parte, con el servicio de Hosting del Hospital Militar Central se busca continuar garantizando el espacio suficiente para el alojamiento, monitoreo permanente y seguridad del sitio web www.hospitalmilitar.gov.co que integra las aplicaciones, trámites y servicios disponibles en la Página Web Institucional. El servicio está actualmente soportado por los Servidores Web y de respaldo en los que estará almacenada la información utilizando conexiones de alta velocidad para proveer el acceso a la publicación de la información dirigido al público y usuarios en general.

El servicio aun cuando asegura una estabilidad óptima sobre los datos, con respaldo de hardware y software de buena tecnología, disponibilidad de soporte técnico las 24 horas, se requiere estar durante cada vigencia a la vanguardia tecnológica y mejorar aspectos relacionados con la velocidad de procesamiento, capacidad de memoria, disco duro y demás características para ampliar la capacidad que cubra la migración de los datos de la página actual una vez ejecutado el proceso de mantenimiento para las tecnologías de trámites y servicios en ambiente web con los nuevos estándares de Gobierno en Línea y mantener el servicio disponible para las demás aplicaciones que se encuentran relacionadas hacia el servidor dedicado.

La Entidad Estatal una vez revisados los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación, analizo lo siguientes contextos:

Comercial: Con el objetivo de facilitar la consulta y divulgación para la ciudadanía de manera que no tengan que realizar desplazamientos hasta el Hospital Militar, se requiere de un sistema de información que le brinde al ciudadano la información sobre los trámites y servicios que ofrece la entidad.

"Salud – Calidad – Humanización"

Financiera: Los precios del mercado que se han encontrado en este análisis del sector, se encuentran enmarcados en la necesidad para avanzar en las distintas fases de implementación de gobierno en Línea, buscando la promoción de herramientas que permitan ofrecer los diversos servicios en línea que agilicen el acceso a la información, interacción con el gobierno Local y nacional, así como los certificados y constancias en los sitios web para los ciudadanos y empresas en general.

Organizacional: Para la realización del objeto planteado se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que posea amplia experiencia y trayectoria en el desarrollo e implementación en sistemas de información que brinde la posibilidad al ciudadano de tener certificados y constancias en línea, accesible desde computador de escritorio, portátil o dispositivos móviles tanto para consulta como para el registro de información en tiempo real; contar con un mecanismo de validaciones: teniendo en cuenta que es importante lograr la recopilación de datos de calidad, el sistema debe realizar validaciones que aseguren la confiabilidad de la toda la información, especialmente en los campos más sensibles, por tanto se requieren: validaciones en tiempo real de la información cuando se está registrando en el sistema, validaciones en documentos de identidad (personas naturales y jurídicas) y demás servicios, trámites y consulta en general de información de la Entidad.

Regulatorio: Teniendo en cuenta la sanción de la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones como un paso más en la lucha contra la corrupción, se pretende publicar dentro del sitio web del Hospital Militar Central los contenidos con la información que de acuerdo a la Ley deberá estar a disposición del público por la obligación del Estado de garantizar al ciudadano el acceso a la información de las entidades públicas como un derecho y no como un privilegio. La información mínima obligatoria en virtud de los principios señalados en la Ley de Transparencia principalmente hace referencia a la estructura del sujeto obligado, así como a los servicios, procedimientos y funcionamiento de la Entidad.

Por otra parte y con la definición de parámetros de la estrategia de Gobierno en Línea según Decreto 2573 de diciembre de 2014, el Hospital Militar Central como sujeto obligado del Orden Nacional deberá en su fase inicial en la presente vigencia implementar en un porcentaje las actividades establecidas en el manual de Gobierno en Línea, de acuerdo con los 4 componentes: Tic para Servicios, Tic para Gobierno Abierto, Tic para la Gestión y Seguridad y Privacidad de la Información con lo que se busca el máximo aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con el fin de contribuir con la construcción de un Estado abierto, más eficiente, transparente y participativo y que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad, razón por la cual se debe procurar que los servicios que se ofrezcan a los usuarios y ciudadanía en general se puedan obtener totalmente en línea.

6.2. Estudio de la Oferta

Para la realización del servicio de mantenimiento para las tecnologías de trámites y servicios en ambiente Web con los nuevos estándares de gobierno en línea, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que posea amplia experiencia y trayectoria en el desarrollo e implementación en sistemas de información, capacidad profesional necesaria que garantice el éxito del proceso, que brinde la posibilidad al ciudadano realizar consultas en línea, accesible desde computador de escritorio, portátil o dispositivos móviles tanto para consulta como para el registro de información en tiempo real; Según datos reportados en la página web: <http://www.enriquefarez.com/content/empresas-del-sector-tic-en-colombia>, existen en Colombia con una amplia gama de empresas del sector de TIC, de acuerdo a ranking

"Salud – Calidad – Humanización"

extraídas de más de 530 empresas TIC de La Nota Económica y de las 5.000 empresas de la revista Dinero, junto con el directorio del Intersoftware. Entre las principales áreas en las que se presentan servicios de consultoría y prestación de servicios en ambiente Web se encuentran empresas dedicadas a:

Desarrollo de software a medida (Software Factory), empresas TIC de servicio plenos: entre las cuales se encuentran las siguientes firmas: Latinoamericana de Software; Grupo ASD, MVM Ingeniería de Software, Compufácil, Sas Colombia, Micro home, MTBase / Sybase de Colombia, Stefanini Informática & Tecnología, WM Wireless & Mobile, Consultoría y Servicios Informáticos - CSI, entre otras.

- Soluciones verticales/sectoriales, entre las cuales se encuentran las siguientes firmas:
- Alcuadrado S.A., Tecsys, Softland Colombia, Colombia Software Ltda, SQL Software
- Gestión Documental, entre las cuales se encuentran las siguientes firmas: Micromatización (Bogotá y Medellín) Royal Technologies.
- Sistemas, redes, data center, seguridad y recuperación de datos, entre las cuales se encuentran las siguientes firmas: Nasco, FLYWAN S.A., TMC Tomás Moreno Cruz y CIA. Ltda., Computel System, FluidsignalGroup S.A.
- Gestión de contenidos
- Venta de Hardware, tiendas

Proyectos como el que se requiere contratar tienen un componente significativo de recurso humano calificado que debe acreditar sus conocimientos y experiencia en este tipo de proyectos; al final de la ejecución del proyecto y realizadas las correspondientes propuestas, se recibe la documentación y la transferencia del conocimiento a los administradores del sistema o a quienes se designen.

6.3. Estudio de la demanda

La demanda de servicios de consultoría y prestación de servicios en ambientes Web requerido por las empresas públicas y/o privadas, surge ante la necesidad de adecuarse a un entorno altamente competitivo, generado por la globalización económica, que les exige la redefinición de sus estrategias para obtener los mejores resultados en todas las áreas de gestión, y garantizar su entrada a los nuevos mercados y/o el mantenimiento en los mercados actuales. En esta demanda influye también la tendencia de las empresas por concentrar su actividad en el "corebusiness" del negocio, y apoyarse en agentes externos, especializados, para atender otras áreas de la empresa.

El desempeño de los proveedores de los servicios requeridos es de empresas con trayectoria y experiencia en procesos de ambientación web para portales de entidades estatales, siendo éste un sector con gran variedad de proveedores que pueden satisfacer la necesidad y atender la demanda en el lugar donde es requerida. Las principales modalidades para la contratación del servicio se han realizado bajo la figura de prestación de servicios, procesos de mínima cuantía y en algunos casos por consultoría. En el análisis del precio que ha pagado la Entidad por este servicio en la vigencia 2014, se ajustó a los precios del mercado, resultado de la oferta de varias empresas que participaron en el proceso contractual, siendo el principal componente en la presentación de la ofertas son los servicios profesionales del equipo de trabajo requerido.

6.4. Compras anteriores en el HOMIC

"Salud – Calidad – Humanización"



Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Selección Abreviada –Menor Cuantía
Número de Contrato	115 de 2015
Objeto a Contratar	Soporte de Actualización, rediseño, y soporte de la página Web www.hospitalmilitar.gov.co del Hospital Militar Central
Tipo de Contrato	Prestación Servicios
Nombre o Razón Social del Contratista	MICROSITIOS S.A
Cuantía Definitiva del Contrato	\$55.854.000

6.5.Procesos de contratación registrados en SECOP:

Una vez realizada la consulta en la Plataforma de Contratación del SECOP a fin de establecer que otras Entidades del Estado adelantaron procesos de contratación para la adquisición de bienes y/o servicios similares a los requeridos en el presente estudio, se evidencio el siguiente resultado:

CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MANIZALES

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Objeto a Contratar	IMPLEMENTACION DE PROCESOS DE INTEROPERABILIDAD PARA GOBIERNO EN LINEA"
Cuantía a Contratar	\$15,000,000
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Nombre o Razón Social del Contratista	CENTRO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL-CIDE

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Objeto a Contratar	La prestación del servicio de la actualización y mantenimiento de la página WEB, la Intranet y el servidor Proxy, de la Contraloría Departamental del Meta.
Cuantía a Contratar	\$8,300,000
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Nombre o Razón Social del Contratista	TUXSTONE TECHNOLOGIES LIMITADA

"Salud – Calidad – Humanización"

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Concurso de Méritos Abierto CM-005-2013
Objeto a Contratar	DESARROLLO DE LA PRIMERA FASE ESTRUCTURADA POR COLDEPORTES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LÍNEA, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL 3.1 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LÍNEA EN LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL
Cuantía a Contratar	\$201,973,395
Tipo de Contrato	Consultoría
Nombre o Razón Social del Contratista	NEXURA INTERNANCIONAL SAS

6.6.Estudio de precios:

Para la determinación del presupuesto estimado que soporta el valor del contrato a celebrarse, se tuvieron en cuenta las siguientes variables de análisis:

Precios del Mercado (Cotizaciones)

- Precio de referencia

6.7. Precios del Mercado (Cotizaciones)

Para efectos del estudio de mercado del(os) bienes adquirir y/o suministrar y/o del servicio(s) a prestar, esté se aplicó en campo y se estableció contacto con las empresa(s) en capacidad de proveer el bien y/o servicio requerido, para lo cual se remitió solicitud de cotización a varias empresas. Por lo tanto, el estudio de mercado se elabora con la(s) firma(s) que allegaron cotizaciones y con la(s) cual(es) se realiza el análisis de la(s) precios del mercado, así:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3	
	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LAS TECNOLOGÍAS DE TRÁMITES Y SERVICIOS EN AMBIENTE WEB CON LOS NUEVOS ESTÁNDARES DE GOBIERNO EN LÍNEA, INCLUIDO EL SERVICIO DE HOSTING PARA EL SITIO www.hospitalmilitar.gov.co , DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL". De acuerdo al anexo técnico	117.241.379	136.000.000	115.825.000	134.357.000	120.792.241	140.119.000

6.8. Precio de referencia

"Salud – Calidad – Humanización"

De acuerdo con la normatividad vigente y las políticas establecidas por la Entidad a fin de soportar los estudios previos y el Estudio Económico, se procede a realizar el análisis de las diferentes variables establecidas para determinar el precio de referencia, para lo cual se tuvo en cuenta el valor de las cotizaciones presentadas a fin de determinar el precio de referencia, así:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNIT.	VR TOTAL INCLUIDO
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LAS TECNOLOGÍAS DE TRÁMITES Y SERVICIOS EN AMBIENTE WEB CON LOS NUEVOS ESTÁNDARES DE GOBIERNO EN LÍNEA, INCLUIDO EL SERVICIO DE HOSTING De acuerdo al anexo técnico	116.533.190	135.178.500
VALOR TOTAL PRECIO REFERENCIA		116.533.190	135.178.500

NOTA 1: El valor del bien y/o servicio ofrecido no podrá superar el precio de referencia establecido.

NOTA 2: El valor que el proponente relacione, es fijo y firme y debe tener una vigencia igual al tiempo de ejecución y sus adiciones o hasta agotar presupuesto en la vigencia 2015.

NOTA 3: La propuesta económica deberá ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas y el valor total aproximado al entero.

NOTA 4: La propuesta debe contener valor Unitario e IVA correspondiente.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2o del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Por lo anterior, el parágrafo 2 del Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, consagra que:

"Salud – Calidad – Humanización"

LOS INSUMOS Y EQUIPOS QUE LOS OFERENTES SE COMPROMETAN A SUMINISTRAR DEBERÁN SER DE PRIMERA CALIDAD Y CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS. EN CONSECUENCIA LOS OFERENTES SE OBLIGAN A REEMPLAZAR A SUS EXPENSAS LOS BIENES QUE RESULTEN DE MALA CALIDAD.

8.2. PONDERACIÓN ASPECTOS ECONÓMICO:

La calificación de precios se efectuará sobre el Formulario indicado en el pliego de condiciones denominado “Valoración de la Propuesta Económica”.

EL HOSPITAL MILITAR SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA DE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN DICHO FORMULARIO, SI HAY LUGAR A ELLA.

La propuesta presentada que supere el precio de referencia por ítem, incurrirá en causal de rechazo y la oferta será INHABIL y en consecuencia no será objeto de puntaje económico.

Las ofertas hábiles serán objeto de asignación de puntaje económico.

La **ponderación o calificación económica** se realizará teniendo en cuenta la propuesta que ofrezca el menor precio, la cual obtendrá un puntaje máximo de cuatrocientos **(400 PUNTOS)**.

A la oferta elegible que presente **el Menor Valor Total ofertado por Grupo (Producto de la sumatoria Total de los Valores Unitarios)** se le asignará el mayor puntaje, es decir, 400 puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje Precio} = (\text{MVTOG} * 400) / \text{VTE}$$

Dónde:

MVTOG =	Menor Valor Total Ofrecido por Grupo
VTE =	Valor Total a Evaluar

El puntaje máximo que es posible obtener en la **calificación de precios es de 400 puntos**.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario No. ____ “Valoración de la propuesta Económica”.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el Hospital Militar central realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, **EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL** podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario del pliego de condiciones de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial del proceso establecido en el Anexo del pliego de condiciones “Datos del proceso”.

Para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas, a la oferta que presente el menor valor se le asignará el mayor puntaje, es decir, cuatrocientos (400) puntos y para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta (en los casos en que aplique), debidamente discriminado.

8.3. PONDERACIÓN PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

La evaluación del cumplimiento de la Ley 816 de 2003 “Protección a la Industria Nacional” Formulario correspondiente del pliego de condiciones y sus respectivos soportes emitidos

“Salud – Calidad – Humanización”

por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo vigentes, se evaluará de la siguiente manera:

PUNTAJE	CONDICION
20% DEL PUNTAJE TOTAL	Si el 100% del personal que preste sus servicios para la ejecución del contrato es de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado.
10% DEL PUNTAJE TOTAL	Si dentro del personal que preste sus servicios para la ejecución del contrato hay personal de nacionalidad colombiana y extranjera, obtendrá el puntaje señalado.
0 PUNTOS	Si todo el personal que preste sus servicios para la ejecución del contrato es de nacionalidad extranjera, no obtendrá puntaje.

El puntaje establecido para la industria nacional se asignará, en concordancia con la verificación efectuada por el Comité Jurídico y Técnico, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y/o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y/o servicios nacionales.

BIENES ACREDITADOS: Son aquellos bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10%.

Para efectos de la evaluación del origen del BIEN, el oferente deberá diligenciar el Formulario correspondiente del pliego de condiciones en cumplimiento de la Ley 816 del presente documento y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la calidad que el oferente arguye. Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación del servicio tiene el carácter de comparación de propuestas, el Formulario correspondiente del pliego de condiciones, deberá presentarse junto con la oferta inicial.

El oferente seleccionado con bienes de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento del suministro, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

Condiciones referenciales en favor de la oferta de bienes y/o servicios producidos por las MIMYMES.

Salvo lo previsto para la contratación de mínima cuantía y la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, en los procesos de selección que no superen los ciento veinticinco mil dólares americanos (US\$125.000) se otorgará un puntaje a los bienes y servicios producidos por las Mipymes de la siguiente manera:

“Salud – Calidad – Humanización”

Un puntaje del diez por ciento (10%) del total de la calificación a los bienes y servicios producidos por las micro empresas.

- a) Un puntaje del seis por ciento (6%) del total de la calificación a los bienes y servicios producidos por las pequeñas empresas.
- b) Un puntaje del tres por ciento (3%) del total de la calificación a los bienes y servicios producidos por las medianas empresas.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y las normas que lo reglamenten, se seguirán los criterios allí establecidos para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas, entre ellos, los establecidos en el presente pliego.

En caso de uniones temporales o consorcios integrados por empresas de diferente tamaño empresarial (micro, pequeña y mediana empresa), el puntaje que se le asignará será el que corresponda al miembro de mayor tamaño empresarial.

Lo anterior deberá acreditarse mediante el diligenciamiento del Anexo respectivo del pliego de condiciones, en el evento de no presentar debidamente diligenciado dicho Anexo la Entidad se abstendrá de otorgar puntaje y no será requerido en razón a que no es posible verificar la condición de Mipyme productora de bienes y servicios.

8.4.CONOLIDADO DE EVALUACION

CRITERIO	PUNTAJE
JURIDICA	HABILITADO/NO HABILITADO
TECNICA	500 PUNTOS HABILITADO
ECONOMICA	HABILITADO 400 PUNTOS
TOTAL PUNTOS	900 PUNTOS

Puntaje Adicional (cuando aplique)

CRITERIO	PUNTAJE
BIENES Y/O SERVICIOS ORIGINAL NACIONAL O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD	20% DEL PUNTAJE FINAL
BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	10% DEL PUNTAJE FINAL

8.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En dicho caso se aplicará lo establecido en el Artículo 2.2.1 .1.2.2.9del Decreto 1082 de 2015 y se tendrán como criterios propios de la entidad los siguientes:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los

“Salud – Calidad – Humanización”

factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o ser-vicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones esta-blecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Se entenderá que existe empate cuando dos o más ofertas sean iguales en número entero.

8.6 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario del pliego de condiciones "Valoración de la propuesta Económica".

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el Hospital Militar central realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario del pliego de condiciones de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos

contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial del proceso establecido en el Anexo del pliego de condiciones "Datos del proceso".

9. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de

Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

"Salud – Calidad – Humanización"

ESPACIO EN BLANCO

"Salud – Calidad – Humanización"



Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia



ÍTEM	OBJETO	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Estrategia de monitoreo	Responsable	Frecuencia	Estrategia de monitoreo	Monitoreo y verificación		
										Grado	Impacto	Grado	Impacto					Forma	Medio	
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del HOMIC donde se llevara a cabo la instalación de los mismos.	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	BAJO	HOMIC	El HOMIC dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el Hospital Militar Central disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
2	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICOS	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de la oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado.	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	ALTO	Contratista	Elaboración de sondeo de mercado entre por lo menos tres firmas para realizar comparación de precios y establecer los precios de mercado. Dichas cotizaciones deben venir debidamente firmadas por el representante legal de cada firma y de no ser posible manejar los precios históricos actualizados.	1	2	BAJO	SI	Comité técnico y económico estructurador	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato.	Durante el proceso de contratación

"Salud – Calidad – Humanización"



Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co



Bogotá, D.C. – Colombia

10. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el anexo del pliego de condiciones "Datos del Proceso". Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

El adjudicatario deberá constituir las garantías, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

AMPARO	Porcentaje	Valor	Plazo de vigencia
Seriedad de la Oferta	10%	Sobre el valor total de la oferta	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	20%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de los servicios ofertados	50%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	5%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual		200 SMMLV	Equivalente al plazo de ejecución del contrato

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica ó dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del HOSPITAL MILITAR CENTRAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al HOSPITAL MILITAR CENTRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que

"Salud – Calidad – Humanización"

hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento del numeral 2. del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se verificó, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se establece lo siguiente, según el manual de acuerdos comerciales de Colombia Compra Eficiente;

12. DESIGNACIONES

DESIGNACIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	DEPENDENCIA	FECHA
Comité Estructurador	Marisol Rubiano Casas	Profesional de Defensa	Unidad de Informática	
	Admr. Pub. Nicolás Morales B.	Economista	Grupo de Gestión Contratos	
	Abg. Ivonne Pulido Salgado	Abogada	Grupo de Gestión Contratos	

Abg. Germán Parrado
Grupo Gestión Contratos

PD. Miguel Ángel Obando
Área de planeación y selección.

"Salud – Calidad – Humanización"

